



Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca

RECTORADO

RESOLUCION RECTORAL Nº 0293/2018

CONSIDERANDO:

Que el Ing. Eduardo Rivero Zurita en su calidad de Rector de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, en fecha 01 de marzo de 2017, ha suscrito el Acuerdo Internacional de Asociación con la Universitat autònoma de Barcelona, para la ejecución del proyecto "Observatorio Regional para la Calidad y Equidad en la Educación (ORACLE)" aprobado con código de control 574080-EPP-I-2016-ES-EPPKA2-CBHE-JP, en el marco de la convocatoria emitida por la Unión Europea a través del Programa ERASMUS + Proyecto que cuenta con financiamiento de la Comisión Europea.

Que mediante nota PLANIF. INST. OF. 174 de 31 de agosto de 2017, el Lic. Jorge Eduardo Fuentes Ávila, Jefe del Departamento de Planificación y Evaluación Institucional, solicita a la primera autoridad universitaria la incorporación en el PDA y Presupuesto Institucional 2018, la creación de la Unidad de Equidad Estudios e Información, dependiente del Departamento de Planificación y Evaluación Institucional una vez cumplidos los requisitos que establecen los Sistemas de Organización Administrativa, Programación de Operaciones y Presupuestos de la Universidad.

CONSIDERANDO:

Que el Plan Estratégico Institucional 2016 - 2024, en el área Nº 4 de Gestión Institucional. Objetivo Estratégico 4.5.1 establece: Fomentar el respeto a los derechos humanos, la equidad de género y las personas con capacidades especiales.

Que el acuerdo suscrito con la Universidad Autónoma de Barcelona, comprende un financiamiento para la Universidad San Francisco Xavier de 23.791.- Euros para los tres años de vigencia del Proyecto y el funcionamiento de la oficina institucional de equidad.

CONSIDERANDO:

Que cursa el informe D.A.L. Nº 1383/2017 de fecha 28 de noviembre de 2017, que en la parte final de su COROLARIO señala (textual): "1.- La Dirección Administrativa y Financiera, informe en relación a la asignación de recursos económicos, para la División de equidad, en el presupuesto 2018 y la factibilidad financiera para la sostenibilidad de esta División, en el marco de los compromisos asumidos por la Universidad en el Acuerdo de Asociación precitado. 2.- LA Dirección de Recursos Humanos, informe si en la planilla presupuestaria gestión 2018, se incorporó el cargo de un Jefe de División y personal de apoyo de la División de Equidad, Estudios e Información. Al no haberse aún emitido la Resolución del Honorable Consejo Universitario, que autorice la creación de la División de Equidad, Estudios e Información, no es factible legalmente que la unidad de presupuesto le asigne una categoría programática y un presupuesto mínimo de Bs. 10.000."

Que mediante nota DIV. PRE. Of. Nº 744/17 de fecha 07 de diciembre de 2017 el Lic. Aud. Tommy Porcel Gómez, Jefe División de Presupuestos, dirigida al Lic. Aud. Gualberto Ichazú Baldivieso Director Administrativo y Financiero a.i. informa que en referencia al informe D.A.L. Nº 1383/2017, solicitando la creación de la Unidad Institucional de Equidad, Estudios e Información en la Universidad; a solicitud del Departamento de Planificación Institucional fue creada dicha unidad en la Formulación del Programa Operativo Anual (POA) y el Presupuesto gestión 2018, pero no ha sido asignado ningún monto ni el requerido. Sin embargo al no contar con disponibilidad financiera, y habiendo sido inscrito el grupo 10000 con déficit me permito sugerir a su autoridad solicitar al señor Rector instruya a la Dirección de Recursos Humanos la reasignación funciones de funcionarios administrativos.

CONSIDERANDO:

Que mediante nota DIV. PRE. DOC. Y ADM. Nº 015/18, de fecha 19 de enero de 2018, el Lic. Alan rosales Prieto, Jefe a.i. División Personal Docente y Administrativo, dirigido al Lic. Gualberto Ichazú Baldivieso Director a.i. Administrativo y Financiero, en la parte final de su informe señala (textual): "Toda vez que la Universidad tiene un déficit financiero en el presupuesto 2018,

Sucree Patrimonio Cultural de la Humanidad



Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca

RECTORADO

Res. Rect. No. 0293/2018

//2

se sugiere que para efectos del cumplimiento del Convenio Internacional se lleve adelante una reasignación de funciones o rotación de personal para la asignación de un Responsable para dicha Unidad, una vez que se dicte la Resolución formal de creación cuyos procedimientos han sido cumplidos en el marco de la Ley SAFCO".

Que mediante nota Of. DAF. N° 0050 de fecha 23 de enero de 2018 el Lic. Gualberto Ichazú Baldivieso, Director Administrativo y Financiero a.i., dirigida a la primera autoridad universitaria en la última parte de su nota señala (textual): "Por los antecedentes expuesto y a documentación adjunta, se establece que se han cumplido con todos los procedimientos legales y administrativos para la creación dicha unidad; por tanto, sugiero la emisión de una Resolución Rectoral expresa de creación, la misma que deberá señalar que por restricciones presupuestarias y disponibilidad de recursos, la designación de un responsable deberá llevarse a cabo sólo con personal existente a través de un proceso de reasignación de funciones y la asignación de Bs. 10.000.- para gastos de papelería podrá efectuarse a través de modificación presupuestaria del Departamento de Planificación y evaluación Institucional, una vez emitida la Resolución Rectoral de creación".

POR TANTO:

El Rector de la Universidad, con las atribuciones que el artículo 27, incisos a), b), c), m) y q) del Estatuto Orgánico de San Francisco Xavier:

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la creación y funcionamiento de la Unidad de Equidad, Estudios e Información, bajo la dependencia del Departamento de Planificación y Evaluación Institucional, a partir de la gestión 2018 y su incorporación en el Organigrama y Manual de Funciones de la Universidad.

Artículo 2º.- Disponer que todo el equipamiento adquirido con los recursos del proyecto y el financiamiento de la Comisión Europea, para el funcionamiento de la Unidad de Equidad, Estudios e Información sea inventariado como patrimonio de la Universidad de acuerdo a lo establecido en el proyecto ORACLE.

Artículo 3º.- Autorizar a la Dirección de Recursos Humanos el nombramiento a partir de la gestión 2018 del Responsable y personal auxiliar de la Unidad de equidad, Estudios e Información, sea a través de una transferencia de personal con el perfil correspondiente, a fin de no afectar el presupuesto universitario.

Artículo 4º.- Los antecedentes, el acuerdo internacional de Asociación, la nota PLANIF. INST. OF. 174 forman parte de la presente disposición, la ejecución y cumplimiento queda a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera, la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Planificación Institucional y Evaluación Institucional.

Es dada en la ciudad de Sucre, Capital Constitucional del Estado Boliviano, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Regístrese, hágase saber y archívese.

Ing. Eduardo Piñero Zurita
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

MSc. Edgar Pedro Seruch Cáceres
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD